



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 037/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 037/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 párrafo I numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114, párrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos, aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley N° 1006 de fecha 20 de diciembre de 2017 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2018), en su Disposición Final Cuarta, inciso f), dispone la vigencia del Artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, que establece en el párrafo I de dicho Artículo que "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, mediante nota Cite: Desp./GOB/AEOA/rmc/jpba/N° 1605/2018; con cargo de recepción de fecha 29 de mayo de 2018, se remite a la Asamblea Legislativa Departamental el proyecto de Ley Departamental denominado Ley de Modificaciones Presupuestarias para Proyectos de Inversión Pública: "CONST. OBRAS DE CONCLUSIÓN MEJ. CAMINO MATADERO- TEMPORAL- S.J. NORTE- S.J. SUD- TABLADA- SAN LUIS- S.J. OESTE" y "CONST. ASFALTADO RUTA D602- TRAMO CR-RT-603 (CANASMORO) RIO PILAYA SUB TRAMO 1 PUENTE UNIÓN EUROPEA-EL ROSAL".

Que, conforme se tiene de la Certificación de fecha 22 de junio de 2018; emitida por la Dirección General de Despacho de la Gobernación del Departamento; a la fecha no cursa nota con observaciones, ni rechazo a la propuesta legislativa ni se remite la Ley Sancionada por parte de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, respecto al proyecto de Ley Departamental denominado Ley de Modificaciones Presupuestarias para Proyectos de Inversión Pública: "CONST. OBRAS DE CONCLUSIÓN MEJ. CAMINO MATADERO- TEMPORAL- S.J. NORTE- S.J. SUD- TABLADA- SAN LUIS- S.J. OESTE" y "CONST. ASFALTADO RUTA D602- TRAMO CR-RT-603



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 037/2018 (CANASMORO) RIO PILAYA SUB TRAMO 1 PUENTE UNIÓN EUROPEA-EL ROSAL”, correspondiente a la Gestión 2018.

Que, mediante nota GADT/SDPI/KLA/sac/Cite 0840/2018, firmada por el Ing. Abdel Karim Leyton Alé, Secretario Departamental de Planificación e Inversión, se presenta el Informe Técnico N° 344/2018, de fecha 25 de junio de 2018, de la Dirección de Planificación Operativa e Informe Legal SDPI-AMZ- N° 037/2018, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, los que sustentan y recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Proyectos de Inversión Pública: “CONST. OBRAS DE CONCLUSIÓN MEJ. CAMINO MATADERO- TEMPORAL- S.J. NORTE- S.J. SUD- TABLADA- SAN LUIS- S.J. OESTE” y “CONST. ASFALTADO RUTA D602- TRAMO CR-RT-603 (CANASMORO) RIO PILAYA SUB TRAMO 1 PUENTE UNIÓN EUROPEA-EL ROSAL”.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, en concordancia con el artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija faculta al Órgano Ejecutivo Departamental emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para Proyectos de Inversión Pública, siguiente:

1.1 Proyecto: “CONST. OBRAS DE CONCLUSIÓN MEJ. CAMINO MATADERO- TEMPORAL- S.J. NORTE- S.J. SUD- TABLADA- SAN LUIS- S.J. OESTE” por la suma de **Bs1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

ANEXO N°1

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO "CONST. OBRAS DE CONCLUSION MEJ. CAMINO MATADERO -TEMPORAL-S.J. NORTE-S.J. SUD -TABLADA-SAN LUI-S.J. OESTE"

DE:																
(EN BOLIVIANOS)																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. DE TRANSF	Tipo Inv.	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	1	8	44	0007	0	41	117	CONST. COLISEO CERRADO DEPARTAMENTAL-TARIJA	810	42230		1		1.000.000,00	0	366-17500-00000
TOTAL													1.000.000,00			
A:																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. DE TRANSF	Tipo Inv.	ADICION	DISMINUC.	COD. SGP	COD. SISIN
906	24	34	43	0034	0	41	117	CONST. OBRAS DE CONCLUSION MEJ. CAMINO MATADERO -TEMPORAL-S.J. NORTE- S.J. SUD -TABLADA-SAN LUI-S.J. OESTE	4.5.1	34110		1	300.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	34200		1	50.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	34400		1	50.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	34500		1	150.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	34600		1	100.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	34800		1	50.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	39700		1	100.000,00		0	0906-00272-00000
906	24	34	43	0034	0	41	117		4.5.1	39800		1	200.000,00		0	0906-00272-00000
TOTAL													1.000.000,00			



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 037/2018

1.2 Proyecto: "CONST. ASFALTADO RUTA D602- TRAMO CR-RT-603 (CANASMORO) RIO PILAYA SUB TRAMO 1 PUENTE UNIÓN EUROPEA-EL ROSAL" por la suma de Bs4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

ANEXO N°1

CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO "CONST. ASFALTADO RUTA D602-TRAMO-CR-RT-603 (CANASMORO) -RIO PILAYA SUBTRAMO 1 PUENTE UNION EUROPEA-EL ROSAL"

Table with 14 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY, ACT, FTE, ORG, DETALLE, FIN-FUN, PARTIDA, ENT. DE TRANSF, Tipo Inv., ADICION, DISMINUC., COD. SGP, COD. SISIN. Row 1: 906, 1, 8, 44, 0007, 0, 20, 220, CONST. COLISEO CERRADO DEPARTAMENTAL-TARIJA, 810, 42230, 1, 4.000.000,00, 0, 366-17600-00000. Total: 4.000.000,00

Table with 14 columns: ENT, DA, UE, PROG, PROY, ACT, FTE, ORG, DETALLE, FIN-FUN, PARTIDA, ENT. DE TRANSF, Tipo Inv., ADICION, DISMINUC., COD. SGP, COD. SISIN. Multiple rows for 'Const. Asfaltado Ruta D602-Tramo-CR-RT-603 (Canasmoro) -Rio Pilaya SubTramo 1 Puente Union Europea-El Rosal' with various financial details. Total: 4.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Presupuestos y la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión respectivamente, la realización de los trámites correspondientes para el registro e inscripción de la presente modificación presupuestaria, conforme a procedimiento vigente.

Es dada en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Manuel G. Figueroa De los Rios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ing. Pablo Avilez Pérez
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Ing. Karim Leyton Alé
STRID. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Marcelo Yamir García Deljin
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA